

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 2	Artículo 3°	Sesión 52-2013	Fecha de sesión 29-07-2013	Fecha de comunicación 06-08-2013
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo 324-2013
Asunto: Modificación a las condiciones de financiamiento del proyecto Las Brisas II Etapa				

ACUERDO N°2:**Considerando:**

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-0681-2013 del 26 de julio de 2013, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0959-2013 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para modificar las condiciones del registro de parámetros del perfil para la construcción de obras de infraestructura en el proyecto Las Brisas II etapa, ubicado en el distrito Dulce Nombre del cantón de La Unión, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N°4 de la sesión 64-2011 del 05 de setiembre de 2011.

Segundo: Que según se desprende del citado informe de la Dirección FOSUVI, la petición de la entidad autorizada y que avala la Administración, consiste en incorporar un monto de ₡13.263.632,25 para el pago de la totalidad del anteproyecto y el diseño de planos constructivos de los modelos de soluciones habitacionales en condominio, ya que por la naturaleza del proyecto se debe considerar el diseño de la infraestructura y los módulos habitacionales en conjunto.

Tercero: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo procedente es modificar los parámetros del perfil del referido proyecto de vivienda, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0959-2013.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar la modificación de los parámetros del perfil del proyecto Las Brisas II etapa, por un monto de total de **₡13.263.632,25** (trece millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y dos colones con 25/100), para el pago del anteproyecto, el diseño de planos constructivos, especificaciones técnicas y presupuestos de los módulos habitacionales del citado proyecto habitacional.

2) El desembolso de los recursos se realizará previa presentación de los diseños a la Dirección FOSUVI para su revisión.

3) El monto será liquidado contra la formalización individual de las respectivas operaciones de Bono Familiar de Vivienda.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c . Auditoría Interna
 Archivos